

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 269

Representación a la regencia del reino, manifestando el estado de fermentación en que se encuentra la Nueva España y medios para evitar un trastorno

Representación a la primera regencia, en que se describe compendiosamente el estado de fermentación que anunciaba un próximo rompimiento, y se proponían los medios con que tal vez se hubiera podido evitar

Señor

Nuestras posesiones de América y especialmente esta Nueva España, están muy dispuestas a una insurrección general, si la sabiduría de vuestra majestad no la previene.

El fuego eléctrico de la revolución francesa, hiriendo simultáneamente todas las demás naciones, destruyendo las unas, agitando y conmoviendo las otras, puso en movimiento y reunió en estos países los primeros elementos de la división y del deseo ardiente de la independencia. La fuerza revolucionaria de aquella numerosa nación, organizada por un sistema militar el más perfecto, y concentrada últimamente en las manos de un tirano emprendedor y astuto, le proporcionó los grandes sucesos que sabemos; a los que concurrió tal vez en la mayor parte la ceguera de todos los demás gobiernos. Ceguera inconcebible, pues que ninguno de ellos ha abierto todavía los ojos por escarmientos propios ni ajenos, y que sólo puede ser el producto de un despotismo inveterado, y de una corrupción general.

La magnitud y brillantez de estos sucesos, que tanto deslumbran a los hombres, granjearon al tirano en todas las partes del globo una turba inmensa de idólatras admiradores, que lo contemplaban el héroe más famoso de la historia, el regenerador del mundo, omnipotente e irresistible en sus empresas, como él se preconiza con impudencia

inaudita. Por este concepto, nuestros americanos juzgando extinguido el carácter del pueblo español, creyeron pérdida para siempre la metrópoli, en el momento que la vieron ocupada; y creyeron también imposible la reconquista y defensa que emprendieron con tanto heroísmo aquellos sus hermanos. Desde entonces comenzaron, como era natural, a ocuparse con más intención, de la independencia y medios de realizarla, en el caso hipotético y preciso de que no se recobrase la metrópoli. Creo que los hombres sensatos del país nunca han pensado de otro modo.

Sin embargo, en México se presentó el asunto más dudoso, porque la conducta ambigua del virrey Iturrigaray hizo creer a los más ansiosos de la independencia, que era de su opinión y la intentaba proteger. Algunos propusieron una junta nacional, y hubo en pro y en contra muchas contestaciones de palabra y por escrito. Voló la especie por todas partes, dando nuevos grados de calor a la fermentación existente. Y la juventud europea del comercio de la capital, creyó que la Nueva España, hija la más predilecta, trataba de substraerse y abandonar la madre patria en su mayor conflicto, con la fuerza pública o protección del virrey; y de aquí resultó su prisión.

Este suceso extraordinario, que inculpaba de algún modo a todos los españoles americanos, pues que confundía la opinión del mayor número con la opinión de algunos pocos, exaltó en gran manera la rivalidad y división entre gachupines y criollos. El virrey interino Garibay y el arzobispo virrey, teniendo los dos las mejores intenciones, lejos de reunir los ánimos y calmar estas pasiones, las han exacerbado más con sus medidas divergentes.

Tal es la disposición general de nuestras posesiones de América, y la particular de esta Nueva España. En todas partes se desea con ardor la independencia, y se ha consentido en ella. En todas partes se ha jurado sin embargo a nuestro idolatrado soberano el señor don

FERNANDO VII y a su dinastía, con aplauso y gusto por lo menos de los hombres sensatos, porque lo consideran como el centro de unidad en la ejecución de su proyecto en caso que sucumba la metrópoli y como causa de un gobierno más justo y liberal en caso que prevalezca. La penetración sublime de vuestra majestad conocerá fácilmente por lo expuesto, la diferencia de deseos que debe reinar en los corazones de estos habitantes, sobre la contingencia de los dos referidos casos.

Por una consecuencia natural de todo lo referido, resulta que nuestra tranquilidad es muy precaria, y depende casi en el todo de los sucesos de la metrópoli y de la confianza del gobierno, que se halla siempre en razón directa con su sabiduría, con su justificación y con su energía. Y así vimos que las primeras inquietudes de México y aun de toda la América, nacieron de la opinión dominante sobre el deplorable estado de la monarquía, por el mal gobierno del reinado del señor don Carlos IV. La revolución de Quito tuvo su origen de la degradación de concepto en que fue cayendo la Suprema Junta Central, por los reveses de la guerra y por su conducta ajena de la expectación nacional. El mismo principio tuvieron los movimientos sediciosos que hubo en esta ciudad en diciembre del año pasado. Y finalmente la explosión que acaba de suceder en Caracas, es un efecto conocido de la invasión de las Andalucías y del descrédito total del referido gobierno.

¡Cosa rara! Se recibió esta noticia con incertidumbre por un barco de Málaga, que salió de Gibraltar el 22 de febrero, y todos creyeron (aun los que tienen la mayor confianza) que era pérdida toda la península. Recibimos después a los cinco días inmediatos esta misma noticia confirmada de oficio, pero acompañada de la creación del Supremo Consejo de Regencia. Y he aquí cambiados todos los sentimientos, regenerada la esperanza, y restablecido en gran parte el espíritu público. Esto ha sucedido, no por la calidad y naturaleza del nuevo gobierno, pues ninguno ha sido recibido con tanto aplauso y confianza

universal como el de la Suprema Junta Central. Ninguno ha podido hacer cosas más grandes, porque ninguno ha habido, ni acaso podrá haber, que haya tenido igual arbitrio de disponer a su agrado de todos los recursos, y de todas las facultades físicas y morales de toda la nación. Así pues, este cambio repentino en circunstancias tan críticas y apuradas, no ha tenido otras causas que la buena opinión de los miembros que componen el nuevo gobierno, y la sabiduría y liberalidad que resplandecen en sus primeras providencias. Por otra parte, si en estos países se perturba el orden público, debe seguirse necesariamente una espantosa anarquía. Su población se compone de españoles europeos y españoles americanos. Componen los dos décimos escasos de toda la población. Son los que mandan y los que tienen casi la propiedad de estos dominios. Pero los americanos quisieran mandar solos y ser propietarios exclusivos; de donde resulta la envidia, rivalidad y división que quedan indicadas y son efectos naturales de la constitución que nos rige, y que no se conocen en el norte de América por una razón contraria. Los ocho décimos restantes se componen de indios y castas. Esta gran masa de habitantes no tiene apenas propiedad, ni en gran parte domicilio, se hallan realmente en un estado abyecto y miserable, sin costumbres ni moral. Se aborrecen entre sí, y envidian y aborrecen a los españoles por su riqueza y dominio. Pero convienen con los españoles americanos en aquella prevención general contra los españoles europeos, por la razón sola de ser de otro país, y pertenecer inmediata y directamente a la nación dominante. ¿Qué debe resultar en una revolución de esta heterogeneidad de clases, de esta oposición y contrariedad de intereses y pasiones? La destrucción recíproca de unos y otros, la ruina y devastación del país, como sucedió en Santo Domingo en iguales circunstancias, porque las mismas causas producen siempre los mismos efectos.

En estas circunstancias, y en consideración de que el vínculo más fuerte de la obediencia de los pueblos consiste en la beneficencia del gobierno; creo, Señor, muy propias de la real clemencia de vuestra majestad y muy dignas de su profunda sabiduría, las providencias siguientes, que son el resultado de mis meditaciones y patriotismo, y de la experiencia de treinta y un años en Guatemala y Nueva España.

1ª Dicta la sana política y el interés general de la monarquía, que vuestra majestad quite para siempre y desde luego el tributo personal en las dos Américas e islas adyacentes. Es una contribución que reúne todos los vicios de las malas contribuciones. Cuesta mucho a los contribuyentes y produce poco al erario. En la Nueva España sólo produce un millón, y no se puede apreciar en menos de tres millones lo que cuesta a los contribuyentes positiva y negativamente. Sin contar las vejaciones personales de secuestros y prisiones, y la pensión insoportable de no poder transitar a otras jurisdicciones sin llevar consigo la carta de pago del tributo, o sujetarse a pagarlo de nuevo en cada una como vago. Pero la cualidad más depresiva y degradante de esta contribución, consiste en la nota de infamia que irroga a muchas familias españolas y perpetúa en las castas por el rigor de los recuentos o nuevas matrículas, que no sólo comprenden a los verdaderos tributarios, sino a muchos que no lo son y no lo pueden acreditar por su pobreza e ignorancia. Pues no recayendo esta contribución sino sobre indios y castas, que en la Nueva España comprenden, como es dicho, y casi por mitad los ocho décimos de la población; resulta que todo tributario que no es indio, es reputado de notorio y público mulato, esto es, descendiente de esclavo africano, de tal suerte que el tributo en las castas es la marca de la esclavitud, que las excluye de todos los empleos civiles y aun de entrar en una cofradía. Por estas razones, y por ser tan fácil reintegrar al erario por otras contribuciones de menos perjuicio y más producto; no he cesado desde el año de 91 de suplicar al gobierno por la abolición de este tributo. Pero

ninguna medida liberal ha sido escuchada hasta ahora; y parece que estaban reservadas todas para el gobierno luminoso y sabio de vuestra majestad.

2ª Conviene también que vuestra majestad quite desde luego y para siempre la pensión de las pulperías o tiendas mestizas de bebidas y comistrajos, como se llaman en este reino. Es una contribución de las más impolíticas, que produce poco y perjudica mucho. Perjudica directamente la agricultura en cuanto disminuye el consumo de sus productos, e indirectamente las rentas generales del Estado que afectan aquellos productos. Y perjudica más directamente a una infinidad de familias pobres que vivían con estos mercimonios cortos, y los han abandonado por no soportar la pensión, excesiva para las tiendas de capitales muy cortos, que eran las más, gravosa para las medianas, y muy ligera o casi cero para las tiendas de capitales gruesos; de que ha resultado en todas las poblaciones un monopolio o verdadero estanco de estos artículos, con grave perjuicio de los consumidores.

3ª Conviene mucho más de lo que yo puedo ponderar, que vuestra majestad declare incontinenti, que el préstamo de cuarenta millones que la Suprema Junta Central pidió a las dos Américas, es voluntario y no forzado, y prevenga a las juntas del comercio encargadas de su ejecución, lo ejecuten en cuanto se pueda bajo las seguridades ofrecidas, sin hacer uso a expedientes muy extraordinarios y violentos. Esta es, señor, una demanda exorbitante en la constitución de nuestras Américas, que siendo las matrices del oro y de la plata, si se excluyen las bajillas de algunos particulares y los adornos de los templos, son indubitablemente las provincias más escasas de estos dos metales de todo el mundo conocido; o aquellas en que exista menor cantidad de dinero acumulado, como se indica en la copia que acompaño bajo el número 1, y es el informe que me pidieron separadamente tres de los seis vocales que componen la Junta del comercio de México, encargada de

ejecutar el referido préstamo. La profunda sabiduría de vuestra majestad conoce mejor que yo, que los grandes sacrificios sólo se debieron exigir a las clases pudientes de la península, como tan interesadas en la conservación de sus vidas, de sus rangos y propiedades, y en la gloria de salvar la patria, que resalta con tanto más brillo y excita mayor interés en los que existen sobre el teatro de la guerra, que en aquellos que habitan o que han nacido en las remotas posesiones de las Américas.

En este concepto, y notando la negligencia de la Suprema Junta Central en la adopción de recursos proporcionados, no pudiendo contener los ímpetus de mi celo, le dirigí en agosto y septiembre del año pasado los dos escritos que acompaño bajo el número 2, en que tal vez hallará vuestra majestad algunas ideas que merezcan su real aprobación. Igualmente conoce vuestra majestad que el recurso de préstamos sólo es útil en dos únicas circunstancias, a saber, cuando los gobiernos están sólidamente establecidos y bien acreditados de consecuencia y buena fe; o cuando los prestamistas corren igual riesgo que el gobierno, y no ven otro medio de salvar su vida y su fortuna que auxiliándolo con su dinero. Y finalmente conoce vuestra majestad que la renta pública de un Estado debe ser cierta y necesaria por contribución forzosa, y no incierta ni dependiente de las liberalidades del patriotismo, muy abundante en los labios y escaso en los corazones de las personas ricas, y menos debe depender de los cálculos y especulaciones de la codicia mercantil. He aquí el escollo en que se estrelló la nave del gobierno de la Suprema Junta Central.

4ª Convendrá que vuestra majestad determine la fuerza militar que debe establecerse en este reino, fuera de las guarniciones de plazas y presidios, para mantener el orden público y acudir adonde convenga. Parece que no debe bajar este cuerpo de ejército de veinte o treinta mil hombres, bien armados y disciplinados. Se harán algunos gastos más; pero luego propondré los medios de consultar a estos gastos y al reintegro del erario

por el importe de tributos y de la pensión de pulperías. Se trata, señor, de la conservación de estos preciosos dominios, que sin embargo de estos gastos podrán auxiliar a la madre patria con diez o doce millones de pesos al año. Si se pierden; si tienen la desgracia de entrar en una revolución, la metrópoli pierde desde luego estos poderosos auxilios, y perderá tal vez para siempre unas provincias, que bien gobernadas pueden ser la felicidad general de toda la monarquía.

5ª No sólo es conveniente sino urgentísimo que vuestra majestad envíe con toda la prontitud posible, un virrey militar de luces generales, de probidad acreditada, y de actividad y energía, digno de la elección de vuestra majestad y de la confianza pública. Debe traer un número competente de militares subalternos, dotados respectivamente de todas las cualidades para que le ayuden a dar forma, disciplina y una organización regular a la tropa de este reino. Sería muy conveniente que trajera también algunos cañones de campaña, balas de cañón y metralla, de que se carece absolutamente en el reino, y algunos fundidores de Sevilla, para fundir aquí los que parezcan necesarios a juicio de vuestra majestad en proporción de la fuerza militar que se establezca.

Habiendo corrido la voz en esta Nueva España de que vuestra majestad había establecido un consejo en México de cuatro individuos ya nombrados, todos de fama y probidad conocidas, para dirigir las operaciones difíciles del virrey y contrabalancear su poder ilimitado en aquellos casos, en que las leyes lo constituyen otro yo del soberano, me parece (sin que se entienda quiero prevenir la resolución soberana de vuestra majestad) debo asegurarle un hecho, a saber, que esta especie se recibió en el reino con entusiasmo y aplauso general.

6ª Permítame vuestra majestad eleve a su alta consideración y soberano juicio una verdad nueva, que juzgo de la mayor importancia, y es que las Américas ya no se pueden

conservar por las máximas de Felipe II. Que cese para siempre el sistema de estanco de monopolio y de inhibición general que ha gobernado hasta aquí, y ha ido degradando la nación en proporción de su extensión y progresos, dejándola sin agricultura, sin artes, sin industria, sin comercio, sin marina, sin arte militar, sin luces, sin gloria, sin honor, fuera de algunos cortos intervalos en que se relajó algún tanto por la sabiduría de algunos soberanos. Es necesario, pues, un nuevo sistema más justo y más liberal; pero también más vigoroso y enérgico. Dígnese vuestra majestad de sentar siquiera las bases de un sistema sabio, generoso, liberal y benéfico. La Suprema Junta Central, siguiendo el espíritu de nuestras leyes, declaró las Américas parte integrante de la monarquía española. Vuestra majestad confirmó esta misma declaración. Dígnese, pues, ahora vuestra majestad obrando en consecuencia, declarar que las Américas y todos sus habitantes libres e ingenuos, deben gozar de todos los derechos generales que conceden nuestras leyes a las provincias de la metrópoli y a sus habitantes.

Y pues que el sistema de libre comercio ha sido tan benéfico a toda la monarquía y a cada una de sus provincias, de tal suerte, que en esta Nueva España se ha aumentado la población de veinte años acá en casi la quinta parte por efecto conocido de este sistema; se aumentó el producto de la tierra en más de un tercio; (con el aumento de la población se mejoró también la condición de los habitantes. Y así un número igual consume hoy más que lo que consumía anteriormente.) Y se aumentó la renta de la corona en más de la mitad. Siendo este un resultado positivo; y siendo conforme a los principios inmutables de la justicia, que todos los miembros de una sociedad gocen por las leyes una protección igual en lo respectivo a su conservación y subsistencia; dígnese vuestra majestad dar a este sistema toda la extensión que exigen los verdaderos intereses de la monarquía. Que todos los puertos de la península e islas adyacentes grandes y pequeños, se declaren habilitados y

sean libres para navegar y comerciar en todas las regiones del mundo. Que todos los puertos grandes y pequeños existentes, y que se formaren en lo sucesivo en las dilatadas costas de las dos Américas e islas adyacentes, gocen igual derecho para navegar y comerciar entre sí; para navegar y comerciar con la metrópoli e islas adyacentes; y para navegar y comerciar con las demás partes del mundo, bajo de aquellas modificaciones que haga necesarias la política y conducta de las demás naciones.

Todas las demás naciones marítimas de Europa han concedido siempre esta libertad a todos los puertos de sus respectivas metrópolis. La Francia desde el penúltimo siglo de su monarquía lo concedió también a sus colonias, sin embargo de no haberlas incorporado a la metrópoli. La Inglaterra lo concedió desde el principio a todas las suyas que no sacrificó al monopolio de algunas compañías. En estas naciones han prosperado como hemos visto la agricultura, las artes, el comercio, la navegación y las ciencias bajo un sistema liberal, al paso que nosotros lo fuimos perdiendo todo por el sistema contrario.

Ni la Cataluña tiene que temer por su industria y por sus frutos, ni las Andalucías por sus aceites y vinos. Ellas hallarán en las Américas un mercado tanto más ventajoso, cuanto más ellas prosperen en número y calidad de habitantes. Las Américas entre los trópicos y la septentrional en toda su extensión, no puede crear vinos y aceites sino en tierras de regadío, tan escasas que no alcanzan para el trigo necesario al consumo preferente. Nunca podrán prevalecer en ellas otras fábricas que las ordinarias de algodón y lana para el consumo de los pobres. Toda la industria sobrante que puede adquirir la metrópoli por algunos siglos, y todos sus frutos de extracción marítima no darán abasto a sólo el consumo de la Nueva España, si se mejora la condición de sus habitantes, como se mejorará necesariamente por el establecimiento de las referidas providencias.

Si se quejaren los monopolistas de México, Veracruz, Cádiz, Barcelona; permítales

vuestra majestad que se trasladen a los puertos nuevamente habilitados, o que establezcan en ellos sus almacenes y factorías: son despreciables, son inicuos sus clamores.

7ª Y para proveer al reintegro del erario por la supresión de tributos y pensión de pulperías, y sostener los gastos extraordinarios del armamento propuesto, podrá vuestra majestad establecer interinamente mientras se establece el sistema general de contribuciones, las tres que siguen.

En primer lugar el aumento de cuatro reales de esta moneda en cada libra de tabaco sobre los diez a que corre, y en proporción puros y cigarros. En segundo, el aumento del dos por ciento sobre el seis que se cobra por el real derecho de alcabala. Estas dos contribuciones producirán al año más de cuatro millones de pesos; están acompañadas de todas las circunstancias que las hacen más tolerables, como se demuestra por el documento producido bajo el número 1. Serán recibidas sin murmuración ni inquietud; y se podrán extender a todas las demás provincias de América, modificando la respectiva al tabaco en el modo que corresponde a los planes respectivos de administración de este ramo en cada una de ellas. Y en tercero, se permitirá generalmente en el reino el mezcal o aguardiente del maguey, que está prohibido, a excepción de algunos pueblos de Guadalajara y provincias internas, y sin embargo se hace un consumo inmenso de contrabando. Tiene poco costo, y así podrá suplir la pensión de seis pesos barril, que es la señalada al aguardiente de caña; y a ésta que es muy costosa y no soporta esta pensión, se rebajarán dos pesos por barril, y quedará en cuatro pesos. Y en esta forma producirán las dos aguardientes más de seiscientos mil pesos al año sobre lo que hoy producen; y habrá suficiente con estas tres imposiciones para cubrir los objetos referidos.

Dígnese vuestra majestad, le suplico humildemente, de dispensarme los errores en que tal vez habré incurrido, recibiendo en cambio mi celo y buen deseo.

Dios guarde a vuestra majestad muchos años en la mayor exaltación y gloria.
Valladolid de Michoacán mayo 30 de 1810.— *Manuel Abad Queipo*, obispo electo de
Michoacán.

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Eric Adrián Nava Jacal
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602